NOTA DNCP/DNC/N° 18858 / 2019

Asunción, 26 de septiembre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cosme Damian.
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA DE H°.- CALLE SAN JUAN desde calle C hasta Calle B y Calle B desde Calle San Juan hasta Calle san Damián." *I.D.* 366998

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Consultamos a la Convocante si no sería más conveniente indicar en el SICP la vigencia del contrato **Hasta la Recepción Definitiva**, teniendo en cuenta que es una Construcción.

2. Observamos que la Convocante ha suprimido un punto con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente en el numeral 6 CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

3. No han establecido en el pliego remitido, que, para la recepción final de la obra, el Contratista deberá gestionar ante el organismo mencionado, la certificación de la obra correspondiente de conformidad a las normas paraguayas vigentes, y de esta forma adecuarse a lo indicado en la Circular DNCP 20/2019.

4. Solicitamos a la convocante, adjuntar junto con el contrato, el informe favorable a ser emitido por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) sobre el cumplimiento de la Ley N° 4934/13 de Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.

5. Consultamos a la Convocante si no sería más adecuado que emitieran 2 certificados en el punto 7.Indicadores de Cumplimiento de Contrato teniendo en cuenta indicaron que los certificados se emitirán de forma mensual y la obra dura 60 días corridos.

6. Observamos que la Convocante ha modificado con respecto a lo que prevé el pliego estándar vigente en el punto 18 CONDICIONES DEL CONTRATO.

7. Sugerimos a la Convocante que en **CONDICIONES DEL CONTRATO numeral 22** indiquen que el plazo de ejecución será de 60 (sesenta) días calendarios

Abg. Rodolfo Zárate Técnico Verificador DNC - DNCP

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - Departamento de Atención a Municipios

Héctor Galeano Jefe de Atención a Municipios DNCP - DNC

una vez recepcionado la orden de inicio de obras por parte del oferente adjudicado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - Paraguay

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Abg. Rodolfo Zárate
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas
DNCP

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP

DNC/DAM/RZ